ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.4863407 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y SERGIO ARTURO MEDINA CASTILLO

PARTES:	**JAIRO ORLANDO RAMÍREZ MONTERO** – Subdirector Centro Industrial del Diseño y la Manufactura) – SENA
	SERGIO ARTURO MEDINA CASTILLO - CONTRATISTA
OBJETO:	*"Contratar los servicios personales de carácter temporal para orientar formación en el programa de desplazados conforme a los modelos formativos establecidos el CIDM Sena regional Santander.*
PLAZO INICIAL:	El plazo inicial de ejecución del contrato fue hasta el 16 de diciembre de 2023.
VALOR INICIAL CONTRATO:	El valor inicial del contrato fue de Treinta y Dos Millones Ciento Treinta y Seis Mil Pesos M/CTE $ 32.136.000) incluido IVA.
SUSCRIPCIÓN:	14 de Abril de 2023.
C. D. P.:	No. 723 de 2023.
C. R. P.:	No. 82823 de 2023.
PÓLIZA ÚNICA:	No. 400 47 994000091579 de Aseguradora Solidaria de Colombia. Amparo de cumplimiento desde el 17 de Abril de 2023, hasta el 16 de abril de 2024. Valor asegurado $3.213.600. Con aprobación por parte del ordenador del gasto del 18 de Abril de 2023.
PRÓRROGA:	N/A
ADICIÓN:	N/A
FECHA DE INICIO	El 18 de Abril de 2023.
VALOR TOTAL CONTRATO:	El valor total del contrato fue de Treinta y Dos Millones Ciento Treinta y Seis Mil Pesos M/CTE $ 32.136.000) incluido IVA.
TERMINACIÓN ANTICIPADA:	N/A
SUSPENSIÓN:	N/A
FECHA FINALIZACIÓN DE EJECUCIÓN	El contrato se ejecutó hasta el 16 de Diciembre de 2023.
SUPERVISOR:	Javier Díaz Díaz

Entre los suscritos, **Jairo Orlando Ramirez Montero**, domiciliado (a) en la ciudad de Bucaramanga, identificado (a) con la C. de C. 91.241.889 de Bucaramanga, quien en su calidad de Subdirector (E) del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura, cargo en el que fue nombrado mediante la Resolución No.

1-00624 del 18 de Abril de 2023 y del cual tomó posesión mediante Acta No. 124 del 18 de abril de 2023, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 y la Resolución 69 de 2014 para Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte SERGIO ARTURO MEDINA CASTILLO, identificado con la C. de C. No. 91254478 de Bucaramanga, persona natural que en adelante se denomina el **CONTRATISTA**, hemos convenido liquidar el Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.4863407 del 14 de abril de 2023 previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 16 de febrero de 2023, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto fue: *"Contratar los servicios personales de carácter temporal para orientar formación Titulada complementaria y virtual según los modelos formativos establecidos por el CIDM Sena, regional Santander.".* **2.** Que de conformidad con la cláusula segunda del contrato, el plazo se pactó hasta el 16 de diciembre de 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 18 de abril de 2023 **3.** Que el Supervisor del Contrato, Javier Díaz Díaz, mediante este documento, certifica que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley, todo lo anterior por el periodo comprendido entre el 18 de Abril de 2023 a el 16 de diciembre de 2023 **4.** Que debido a que el contratista cargo la póliza el 18 de abril 2023, y es mismo día fue aprobada por la entidad, el inicio del contrato se dio un día después de la fecha prevista, por lo que no se ejecutó un (1) día del compromiso presupuestal CRP-No. 82823 de 2023 quedando un saldo a favor del SENA de CIENTO TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($133.900). Que según lo anotado, las partes proceden a la liquidación del contrato conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** las partes liquidan de común acuerdo el contrato de prestación de servicios No CO1.PCCNTR.4863407 de 2023, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO DE CUENTA	
Valor total del contrato	$32.136.000
Valor bruto pagado al contratista	$32.002.100
Valor a pagar al contratista	$0
Saldo a reversar a favor del SENA	$133.900

CLÁUSULA SEGUNDA: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato de prestación de servicios No CO1.PCCNTR.4863407 de 2023. **CLÁUSULA TERCERA:** las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. 82823 de 2023 queda un saldo a reversar a favor del SENA de CIENTO TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($133.900). **PARAGRAFO PRIMERO**: Los soportes documentales correspondientes a la presente Acta de Liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental Onbase como: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Póliza de cumplimiento aprobada, garantía contractual aprobada, Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales. Adicionalmente se adjunta a este documento: Estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Contabilidad (hoja de ruta de pagos SIIF), Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes), informe final de supervisor (Formato GHT-F- 073 Informe Final de Supervisión). **CLÁUSULA CUARTA:** De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA QUINTA:** Remítase la presente acta de liquidación al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA:** La presente liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes.

Se firma la presente acta en la ciudad de Floridablanca, el 19 de diciembre de 2023.

ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.4863407 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y SERGIO ARTURO MEDINA CASTILLO

POR EL SENA

JAIRO ORLANDO RAMÍREZ MONTERO
C. de C. 91.241.889 de Bucaramanga
Subdirector (E) de Centro

Vbo. JAVIER DÍAZ DÍAZ
Instructor G20
Supervisor del Contrato

Proyectó: Angela Mancipe Céspedes (Apoyo Contratación)

EL CONTRATISTA

SERGIO ARTURO MEDINA CASTILLO
C. de C. No. 91254478 de Bucaramanga